



QUARTO, VEINTE
MARAVILLA, AÑO DE MIL
QUÉCIENTOS Y SETENTA Y
SINCO.

Oficial mayor de la Real Audiencia Ayuntamiento, haciendo presente que desde el mes de septiembre próximo empezaron en su casa las enfermedades sin que se haya libertado de este trabajo ninguno de la familia; de cuya imbecil fatiga y aflicción ha recaído un número con un fuerte reumático en los ojos que la ha decaído ziga, y al mismo tiempo se ha agravado un hábito de maciziente habitual q. padere quiza del sentimiento de este último golpe. Immediante á que para subsistir á tan crecidos e indispensable gastos se ha obligado contrahecho muchos empeños, y que se halla ya en arduo para continuar en la costosa curación de una un número; y en consecuencia replica á este Ayuntamiento que atendiendo á lo de consuelo en q. se encuentra resista librarle lo q. fuere de su agrado, así como lo han merecido otros dependientes en iguales circunstancias de la generosidad de este Ayuntamiento; habiendo lo q. se, teniendo por cierto lo expuesto por el referido D. Felipe Olivero y que por esta razón, la del corto valario q. se aplica, y meritos se ha de crehehor á qualquiera competente remuneración; Pero encontrándose esta Ciu. P. en facultades para ello, y deseando atender en parte á su alivio: Acuerda